



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA
SECRETARÍA SALA CIVIL – FAMILIA
 Correo electrónico: secscfsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ESTADO N.º 128

| | | |
|---|--|---|
| 1 | Proceso de DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y posterior LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD PATRIMONIAL, promovido por SIRLY PATRICIA SEJÍN PEREIRA contra EDUARDO SEGUNDO NARVÁEZ LÓPEZ (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO) | Agosto 16/2023. Rad. 2022.00134.01 PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento formulado por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta. En consecuencia, remítasele el expediente al Segundo de Familia de esta ciudad. SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí decidido al Juez Primero de Familia de Santa Marta. Ver Auto |
| 2 | Proceso de EXONERACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA, promovido por HUGO IBARRA FERNÁNDEZ contra ILSA LEONOR ZULETA ARAUJO (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO) | Agosto 16/2023. Rad. 2021.00339.01 PRIMERO: DECLARAR fundado el impedimento formulado por el Juzgado Primero de Familia de Santa Marta. En consecuencia, remítasele el expediente al Segundo de Familia de esta ciudad. SEGUNDO: COMUNICAR lo aquí decidido al Juez Primero de Familia de Santa Marta. Ver Auto |
| 3 | Proceso VERBAL seguido por SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. contra CECILIA DEL SOCORRO ARRIETA GUERRERO (MAG. PONENTE: DR RODRÍGUEZ AKLE) | Agosto 16/2023. Rad, 2022.00018.02 PRIMERO: DECLÁRESE DESIERTO, el recurso de apelación interpuesto contra el auto del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022) dictado por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Ciénaga, Magdalena. SEGUNDO: Una vez ejecutoriada la presente decisión intégrese esta actuación al trámite de la apelación de la sentencia en curso en este Despacho. Ver Auto |
| 4 | Proceso VERBAL promovido por JOSÉ LEONARDO SÁNCHEZ MUÑOZ y DUNIA ESTHER GONZÁLEZ WILCHES, quienes actúan en nombre propio y en representación de sus menores hijos LEONARDO ANDRÉS Y SEAN PAUL SÁNCHEZ MUÑOZ, ANA MERCEDES MUÑOZ PORRAS, | Agosto 16/2023. Rad. 2014.00144.01 PRIMERO: NEGAR la solicitud de terminación del proceso invocada por SaludCoop EPS OC Liquidada. SEGUNDO: SE RECONOCE a Édgar Mauricio Ramos Elizalde, como representante de SaludCoop EPS OC |

| | | |
|--|--|--|
| | MARÍA PATRICIA SÁNCHEZ MUÑOZ, que además representa a su menor hija DANIELA ROA SÁNCHEZ; CAMILO Y BRYAN MICHEL ROA SÁNCHEZ contra SALUDCOOP E.P.S. Y LA CLÍNICA MAR CARIBE S.A. (MAG. PONENTE: DR XIQUES ROMERO) | Liquidada, en los términos del mandato allegado. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta determinación. TERCERO: Ejecutoriada esta decisión, vuelva el expediente a despacho para resolverse de fondo la alzada. Ver Auto |
|--|--|--|

Santa Marta, diecisiete (17) de agosto de dos mil veintitrés (2023).



VANESSA K. PERNETT POLO
Secretaria